

## **CIRCULAR No. 46-2020**

**Asunto:** Adición a la circular N° 35-2020 denominada “Lineamientos institucionales que deben ser aplicados ante la llegada del CORONAVIRUS (COVID-19).”

### **A LOS DESPACHOS JUDICIALES DE PAÍS**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión extraordinaria N° 22-2020, celebrada el 15 de marzo de 2020, artículo Único, con análisis de las medidas tomadas por el Ministerio de Salud y demás autoridades de Gobierno por el avance del COVID 19 en Costa Rica, una vez valorada la situación expuesta por las autoridades de salud, tomando en consideración la “Alerta amarilla” que se vive en el país y de conformidad con el artículo 6 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó, adicionar las siguientes de disposiciones a la Circular N° 35-2020 denominada “Lineamientos institucionales que deben ser aplicados ante la llegada del CORONAVIRUS (COVID-19) al país”:

- 1.) Se suspenden las giras de trabajo en tanto legalmente sea factible.
- 2.) Se suspenden las actividades protocolarias así como las de capacitación presenciales, prevalecen las virtuales.
- 3.) No se realizarán reuniones presenciales, en su lugar se utilizarán los medios tecnológicos con que cuenta la institución para ello.
- 4.) Las jefaturas de las personas servidoras que arriben de un viaje al exterior, deberán disponer que teletrabajen en tanto se someten a los protocolos del Ministerio de Salud para descartar que estén contaminadas con el COVID-19. En caso de que sus puestos no sean teletrabajables, se les deberá otorgar una licencia con goce de salario hasta por 5 días, en tanto las autoridades de salud definen su situación.
- 5.) Los gimnasios de los diferentes edificios y el de la Ciudad Judicial deberán permanecer cerrados.
- 6.) Deberá la Secretaría de la Corte emitir la circular correspondiente y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional darle la debida divulgación.

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 15 de marzo de 2020.**

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia**

*Ref.: 3235-2020.  
spnr*